

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 19 de diciembre de 2025

Visto el Decreto Municipal DECFC-2025-2729-E-
MUNIMDP-INT

CONSIDERANDO

Que el referido decreto concede asueto administrativo los días 24 y 31 de Diciembre de 2025 para el personal municipal, en virtud de celebrarse las vísperas de las fiestas de Navidad y Año Nuevo;

Que OSSE integra la administración del ejecutivo municipal y atento la concordancia existente en el funcionamiento de este organismo con las otras dependencias municipales, el Directorio estima conveniente adoptar idéntico criterio, disponiendo por ende asueto administrativo para el personal de Obras Sanitarias;

Que los asuetos antedichos no deben alterar los servicios que presta este organismo, correspondiendo en consecuencia mantenerse las guardias necesarias para atender los mismos y cubrir eventuales emergencias que se puedan producir;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N°253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Adherir al Decreto Municipal DECFC-2025-2729-E-MUNIMDP-INT declarando los días 24 y 31 de Diciembre de 2025 asueto administrativo para el personal de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente. -----

ARTICULO 2°: Mantener las guardias necesarias a los efectos de no resentir el -----normal funcionamiento de los servicios que presta este organismo y cubrir las emergencias que eventualmente se puedan producir los días indicados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Subgerencia de ----- Recursos Humanos (Administración y Coordinación de Directorio), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase-----




TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0820-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 22 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 108/25 referente a "SERVICIOS DE EXCAVACIÓN Y TUNELEO" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 108/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 06 (seis) oferentes del ramo y presentado oferta solo la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA**, según surge del Acta de Apertura de fecha 16/12/25;

Que la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/2026;

Que la Gerencia de Producción informa que habiendo analizado la propuesta presentada por la la firma oferente, la misma cumple con lo requerido en el pedido de área;

Que si bien consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 108/25 "SERVICIOS DE EXCAVACIÓN Y TUNELEO" a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA**. en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (**\$35.800.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1° Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 108/25 referente -----al "SERVICIOS DE EXCAVACIÓN Y TUNELEO".-----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 108/25 "SERVICIOS DE -----EXCAVACIÓN Y TUNELEO" a la **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA**. en la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (**\$35.800.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el pliego y ser la misma igual al Presupuesto Oficial-----

ARTICULO 3°: El plazo previsto para la finalización de los trabajos será de aproximadamente -----05 (meses) a partir de suscripta el Acta de Inicio de Servicio, el que será prorrogado en caso que OSSE encomiende un plan de avance menor al previsto. El plazo podrá

ser ampliado por causa debidamente justificada, debiendo la contratista solicitarla ante la Gerencia de Compras y Suministros, quien está facultada para autorizarla, previa intervención del área solicitante.-----

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la ----- **COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LTDA.** que dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y -----Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tomás Alberto Amato".

TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0821-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 22 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 62/24 referente al “SERVICIO DE TELEFONIA PLAN 4G” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 463/24 de fecha 01/07/24 se resolvió, entre otros, Adjudicar el Concurso de Precios de referencia a la firma AMX ARGENTINA S.A en la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 49/100 (\$ 12.380.215,49) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el pliego (Orden de Compra N° 433/24, el plazo de prestación del servicio será por un mínimo de doce meses hasta Agosto de 2025 inclusive más las ampliaciones que correspondieran según pliego a requerimiento de OSSE);

Que habiendo finalizado el plazo de prestación del servicio de la Orden de Compra N° 433/24 y visto que aún quedaban ítems pendientes de recepción; la Gerencia de Compras y Suministros consultó telefónicamente a la Gerencia de Sistemas que informe si a la fecha había servicios realizados pendientes de recepción y/o facturación; y en su caso, si correspondía desafectar el saldo restante. Al respecto, con fecha 09/12/25 la Gerencia de Sistemas informó que la firma AMX ARGENTINA S.A dio cumplimiento con la totalidad de lo solicitado por dicha Gerencia en la Orden de Compra N° 433/24 y solicitó desafectar el saldo de la misma, agregando que está vigente la Orden de Compra N° 441/25 con la mencionada firma;

Que atento a lo solicitado por la Gerencia de Sistemas, con fecha 10/12/25, la Gerencia de Compras y Suministros consultó al Área Contaduría el saldo de la Orden de Compra N° 433/24, la misma informó que el saldo es de \$ 1.438.279,85;

Que por lo expuesto, en virtud de lo indicado por la Gerencia de Sistemas, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) Dar por cumplimentado a la firma AMX ARGENTINA S.A el Concurso de Precios N° 62/24 referente al “SERVICIO DE TELEFONIA PLAN 4G” y 2) Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 433/24 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 1.438.279,85) perteneciente a la firma AMX ARGENTINA S.A por los motivos expuestos precedentemente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma AMX ARGENTINA S.A el ----- Concurso de Precios N° 62/24 referente al “SERVICIO DE TELEFONIA PLAN 4G”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo de la Orden de Compra ----- N° 433/24 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y

OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 1.438.279,85) perteneciente a la firma AMX ARGENTINA S.A por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

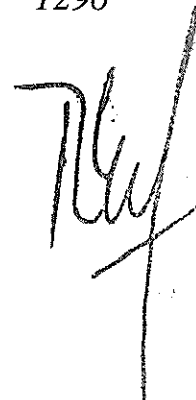
ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar ----- cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 2. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase.-----



TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0822-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 22 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el **Concurso de Precios N° 39/25** referente al **“SERVICIO REPARACION SOLADOS”** y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 328/25 de fecha 27/05/25 se resolvió Adjudicar el **Concurso de Precios N° 39/25** referente al **“SERVICIO REPARACION SOLADOS”** a la firma **SMART SERVICE S.A** por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (**\$ 31.426.940,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$ 32.404.600,00 (**Orden de Compra N° 359/25**);

Que por Resolución de Directorio N° 621/25 de fecha 07/10/25 se resolvió autorizar la ampliación de la **Orden de Compra N° 359/25** correspondiente al **Concurso de Precios N° 39/25** referente al **“SERVICIO REPARACION SOLADOS”** por la suma de total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (**\$ 4.312.436,00**) con impuestos incluidos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (**Orden de Compra N° 681/25**);

Que con fecha 19/11/25 la Gerencia de Producción informó que la firma **SMART SERVICE S.A** ha dado cumplimiento con las **Órdenes de Compra N° 359/25** (original) y **N° 681/25** (ampliación) y solicitó desafectar los saldos de las mismas de **\$ 1.195,52** (OC N° 359/25) y **\$ 118,36** (OC N° 681/25), debido que dichos montos no cubren la tarea mínima de reparación de 1 m2 la cual asciende a **\$ 141.318,00**;

Que con fecha 09/12/25 la Gerencia de Compras y Suministros consultó al Área Contaduría el saldo de las Ordenes de Compra del presente Concurso de Precios. Al respecto, dicha Área informó que el saldo de la **Orden de Compra N° 359/25** es de **\$ 1.195,52** y de la **Orden de Compra N° 681/25** es de **\$ 118,36**;

Que por lo expuesto, en virtud de lo indicado por la Gerencia de Producción, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) Dar por cumplimentado a la firma **SMART SERVICE S.A** el **Concurso de Precios N° 39/25** referente al **“SERVICIO REPARACION SOLADOS”** y 2) Autorizar al Área Contaduría a

desafectar el saldo de la **Orden de Compra N° 359/25** por la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 52/100 (**\$ 1.195,52**) y de la **Orden de Compra N° 681/25** por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON 36/100 (**\$ 118,36**) pertenecientes a la firma **SMART SERVICE S.A** por los motivos expuestos precedentemente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a la firma **SMART SERVICE S.A** el **Concurso de Precios N° 39/25** referente al “**SERVICIO REPARACION SOLADOS**”.

ARTICULO 2°: Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo de la **Orden de Compra N° 359/25** por la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 52/100 (**\$ 1.195,52**) y de la **Orden de Compra N° 681/25** por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON 36/100 (**\$ 118,36**) pertenecientes a la firma **SMART SERVICE S.A** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 2. Cumplido pase a la Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase.




TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0823-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 23 de diciembre de 2025

Visto el artículo 93° de la Ordenanza N° 26.571;

y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 26.571 en su artículo 93° “se autoriza a Obras Sanitarias S.E. a establecer por el período comprendido entre el 1° vencimiento y el día efectivo del pago: a) un interés Resarcitorio...” “...un interés Punitorio I...” “...un interés Punitorio II...”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Fijar para el mes de Enero de 2026 los siguientes intereses: ----- resarcitorio del 2.81% (dos punto ochenta y uno por ciento), un interés Punitorio I del 3.19% (tres punto diecinueve por ciento) y un interés Punitorio II del 3.75% (tres punto setenta y cinco por ciento).-----

ARTÍCULO 2°: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del ----- 1.83% (uno punto ochenta y tres por ciento).-----

ARTICULO 3°: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre ----- actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado: para períodos hasta año 2020 inclusive	100 %
Contado: para períodos desde el año 2021	40 %
De dos a seis cuotas.	30 %
De siete a doce cuotas.	20 %
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80 %
De trece a veinticuatro cuotas	0 %

Planes de Facilidades de Pago en cuentas de Gestión Judicial.

Modalidad de pago	% de descuento
<i>De una a veinticuatro cuotas – Jurídico</i>	<i>0 %</i>

ARTÍCULO 4º: *Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la
----- Gerencia Comercial. Cúmplase.-----*




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0824-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 23 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120-O-2023 Cuerpos N° 01 a 04 referente a la Obra: “AMPLIACION RED DE AGUA BARRIO ALFAR ETAPA 2” - Licitación Pública N° 06/2025 y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 720/25 de fecha 06/11/2025 (fs. 687 a 689) se resolvió **Preadjudicar** la Licitación Pública de referencia a la firma **ROCMA S.R.L** en su **Oferta básica pago contado** por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 (**\$504.736.956,24**) con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial;

Que la firma preadjudicataria ha dado cumplimiento con la presentación de la documentación requerida en el Artículo 4° de la mencionada Resolución;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° de la mencionada Resolución respeto al procedimiento referido al 2do. Registro de Oposición, la Gerencia Comercial informa a fs. 778 que atento la finalización del plazo del 2do. Registro de Oposición no ha habido propietarios en oposición a la Obra en cuestión;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: **Adjudicar** la Licitación Pública N° 06/2025 Obra “AMPLIACION RED DE AGUA BARRIO ALFAR ETAPA 2” a la firma **ROCMA S.R.L** en su **Oferta básica pago contado** por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 (**\$504.736.956,24**) con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes que corren a partir de fs. 690 del ----- Expediente N° 120-O-2023 Cuerpos N° 01 a 04 referente a la Obra “AMPLIACION RED DE AGUA BARRIO ALFAR ETAPA 2” – Licitación Pública N° 06/25.-----

ARTICULO 2°: **Adjudicar** la Licitación Pública N° 06/25 Obra “AMPLIACION RED DE AGUA ----- **BARRIO ALFAR ETAPA 2**” a la firma **ROCMA S.R.L** en su **Oferta básica pago contado** por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 (**\$504.736.956,24**) con impuestos incluidos por ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de ejecución de la Obra “AMPLIACION RED DE AGUA BARRIO ----- **ALFAR ETAPA 2**” será de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de obra. El Acta de Inicio se firmará a los 10 (diez) días corridos de firmado el Contrato. El Contrato se firmará a los 5 (cinco) días hábiles de notificada la Adjudicación de la presente.-----

ARTICULO 4º: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de Mantenimiento ----- de Oferta correspondiente a la firma **ROCMA S.R.L** según Recibo N° 81 de fecha 29/08/2025 (fs. 181).-----

ARTÍCULO 5º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma adjudicataria que ----- previo a la firma del Contrato deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 6º: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 7º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0825-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 23 de diciembre de 2025

Visto el Expte. n° 8000-51243 Alc. 1, referente a la obra:
“AMPLIACION RED DE AGUA CALLE SAN SALVADOR N° 3130”; y

CONSIDERANDO

Que la obra de referencia fue ejecutada en un todo de acuerdo a las Condiciones estipuladas en la Disposición n° 006/2025 de fecha 14/04/2025;

Que se ha cumplido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales vigentes;

Que con fecha 19 de Diciembre de 2025, se procedió a la firma del Acta de Recepción Definitiva;

Que corresponde la Devolución del Depósito de Garantía constituido por la Empresa SMART SERVICE S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra antes mencionada que como ANEXO I forma parte de la presente, la que fuera ejecutada por la Empresa SMART SERVICE S.A, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía Recibo Oficial N° 35 de fecha 11/04/2025.

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia Comercial para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia Técnica para su archivo.




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0826-2025

ANEXO I

**OBRAS
SANITARIAS**
MAR DEL PLATA


EXPEDIENTE N° 8000-51243 – Alc. 1

EMPRESA: SMART SERVICE S.A

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 19 (diecinueve) días del mes de Diciembre de 2025, se reúnen los abajo firmante; en representación del DEPARTAMENTO de INSPECCIÓN DE OBRAS – OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., el ARQ. ASIER IRIBERRI PLAZAOLA y el Subgerente de Obras de la GERENCIA TÉCNICA, ING. JUAN CARLOS SZPYRNAL; mientras que en representación de la EMPRESA SMART SERVICE S.A, ejecutora de la obra, su Representante Técnico ING. ROLANDO DELL'ERBA, EMPRESA SMART SERVICE S.A, ejecutora de la Obra, quienes proceden a efectuar el Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos realizados en la Obra "AMPLIACION RED DE AGUA CALLE SAN SALVADOR N° 3130", realizada en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

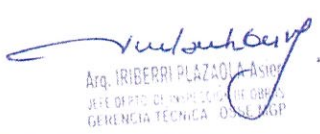
En prueba de conformidad y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un tenor y a un solo efecto.-----


Rolando V. dell'Erba
Ingeniero S.º Titular - Mat. 42224
Pablo Nairude 144 - M.d.P.
(0223) 155-114622

Representante Técnico


ING. LUCIA MARTINA
INSPECTORA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS
Obras Sanitarias M.d.P. - S.E.


Inspector


Arq. IRIBERRI PLAZAOLA ASIER
JEFE DEPTO. DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - O.S.M.P.

Departamento de Inspección de Obras


Ing. Juan Carlos Szpyrnal
Subgerente de Obras
Obras Sanitarias M.d.P. - S.E.

Subgerente de Gerencia Técnica


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0826-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 23 de diciembre de 2025

Visto el Expte. n° 8000-115970 Alc. 1, referente a la obra:
"AMPLIACION RED DE CLOACA Y AGUA CALLE TETAMANTI N° 2510"; y

CONSIDERANDO

Que la obra de referencia fue ejecutada en un todo de acuerdo a las Condiciones estipuladas en la Disposición n° 35/2023 de fecha 25/08/2023; y Disposición n° 49/2023 de fecha 26/12/2023;

Que se ha cumplido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales vigentes;

Que con fecha 09 de Setiembre de 2025, se procedió a la firma del Acta de Recepción Definitiva de la obra de cloaca y con fecha 20 de noviembre de 2025, se procedió a la firma del Acta de Recepción Definitiva de la obra de agua;

Que corresponde la Devolución de los Depósitos de Garantía constituidos por la Empresa MANALER S.A.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las Actas de Recepción Definitiva correspondientes a la obra antes mencionada que como ANEXO I forma parte de la presente, la que fuera ejecutada por la Empresa MANALER S.A, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar la devolución de los Depósitos de Garantía Recibo Oficial N° 208 de fecha 24/08/2023 y N° 274 de fecha 22/12/2023.

ARTICULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución Cumplido a la Gerencia Comercial para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia Técnica para su archivo.



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO I



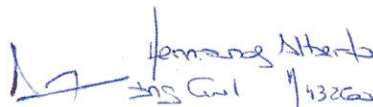
EXPEDIENTE N° 8000-115970/000

EMPRESA CONSTRUCTORA: MANALER S.A


ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Mar del Plata, a los nueve (09) días del mes de Septiembre de 2025, se reúnen los abajo firmantes; en representación de OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E., el Jefe del DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS, ARQ. ASIER IRIBERRI PLAZAOLA y el Subgerente de la GERENCIA TÉCNICA a cargo ING. JUAN PABLO GONZALEZ, mientras que en representación de la EMPRESA MANALER S.A., ejecutora de la obra, su Representante Técnico ING. ALBERTO HERNANDEZ, quienes proceden a efectuar el acta de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos realizados en la Obra "AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE TETAMANTI 2510", realizada en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

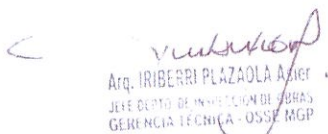
En prueba de conformidad y para constancia se firman TRES (3) ejemplares de un tenor y a un solo efecto.-----


Alberto Hernandez
193262

Representante Técnico


M.M.O. PRADILLA LEONARDO
INSPECTOR
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - OSSE MGP

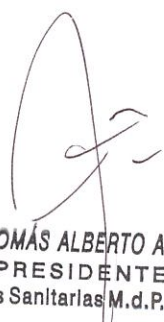
Inspector


Arq. IRIBERRI PLAZAOLA ASIER
JEFE DEPTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - OSSE MGP

Departamento de Inspección de Obras


Ing. GONZALEZ Juan Pablo
JEFE DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
GERENCIA TÉCNICA - OSSE MGP

A/c Subgerente de Obras


ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0827-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

OBRAS
SANITARIAS
MAR DEL PLATA

EXPEDIENTE N° 8000-115970

EMPRESA CONSTRUCTORA: MANALER S.A

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Mar del Plata, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2025, se reúnen los abajo firmantes; en representación de OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E, el Jefe del DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS, ARQ. ASIER IRIBERRI PLAZAOLA y el Subgerente de Obras de la GERENCIA TÉCNICA a cargo ING. JUAN PABLO GONZALEZ, mientras que en representación de la EMPRESA MANALER S.A., ejecutora de la obra, su Representante Técnico ING. ALBERTO HERNANDEZ, quienes proceden a efectuar el acta de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos realizados en la Obra "AMPLIACIÓN RED DE AGUA Y CLOACA CALLE TETAMANTI 2510 (AGUA)", realizada en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

En prueba de conformidad y para constancia se firman TRES (3) ejemplares de un tenor y a un solo efecto.-----

Representante Técnico
Ing. Alberto Hernandez
Arq. ASIER IRIBERRI PLAZAOLA
JEFE DEPTO. DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - OSSE MCP

Departamento de Inspección de Obras

I.N.O. PRADILLA LEONARDO
INSPECTOR
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - OSSE MCP

Inspector

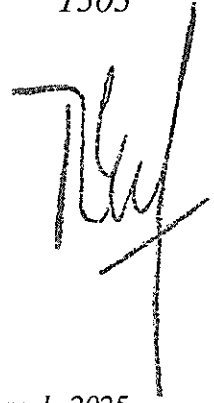
Ing. GONZALEZ Juan Pablo
JEFE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
GERENCIA TÉCNICA - OSSE MCP

Subgerente de Obras

A/c Subgerencia de Obras

ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 23 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 105/25 referente a la "ADQUISICIÓN EQUIPO TELEINSPECCIÓN Y LOCALIZADOR DE SONDA" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 105/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 7 (siete) oferentes del ramo y presentado ofertas las firmas **SABIKA S.R.L** y **REY LEONARDO GASTÓN** según surge del Acta de Apertura de fecha 09/12/25;

Que las firmas **SABIKA S.R.L** y **REY LEONARDO GASTÓN** se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/26;

Que la Gerencia de Producción, habiendo tomado vista de las ofertas presentadas por las firmas oferentes y de la aclaración realizada por la firma **SABIKA S.R.L**, informa que ambas propuestas cumplen técnicamente con lo requerido por dicha Gerencia;

Que con fecha 17/12/25 la firma **REY LEONARDO GASTÓN** presenta nota informando que el valor cotizado oportunamente para ambos Renglones de la contratación de referencia resulta válido en el supuesto de que la adjudicación se realice de forma global, caso contrario, su oferta debe ser desestimada. Por tal motivo, visto que el PBYC no establece que la adjudicación deba ser global se rechaza la misma. Cabe destacar que la oferta de **REY LEONARDO GASTÓN** es económicamente superior en un 32,95% a la de la firma **SABIKA S.R.L**;

Que si bien consta de sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las Licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **REY LEONARDO GASTÓN** por los motivos expuestos precedentemente y 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 105/25 referente a la "ADQUISICIÓN EQUIPO TELEINSPECCIÓN Y LOCALIZADOR DE SONDA" a la firma **SABIKA S.R.L** en su **Oferta Alternativa Bienes Importados** (Tipo de cambio Dólar Vendedor BNA \$1460 de fecha 04/12/25) en la suma total de PESOS DOCE MILLONES (**\$ 12.000.000,00**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (**\$ 13.294.875,00**);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el **Concurso de Precios N° 105/25** referente a ----- la **“ADQUISICIÓN EQUIPO TELEINSPECCIÓN Y LOCALIZADOR DE SONDA”**.-----

ARTICULO 2º: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **REY LEONARDO GASTÓN** por ----- los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3º: **ADJUDICAR** el **Concurso de Precios N° 105/25** referente a la **“ADQUISICIÓN -----EQUIPO TELEINSPECCIÓN Y LOCALIZADOR DE SONDA”** a la firma **SABIKA S.R.L** en su **Oferta Alternativa Bienes Importados** (Tipo de cambio Dólar Vendedor BNA \$1460 de fecha 04/12/25) en la suma total de **PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00)** con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 4º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de ----- los 90 (noventa) días corridos a partir de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria. La garantía será por un periodo de 06 (seis) meses y estará vigente a partir de dictada su correspondiente capacitación teórico-práctica la cual será brindada virtualmente.-----

ARTICULO 5º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación indicada en el Artículo 3º.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a -----fin de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0828-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 23 de diciembre de 2025

Visto la ausencia temporal del trabajador directamente subordinado a este Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo de ausencia temporal se propone autorizar el siguiente reemplazo transitorio:

Gerencia:	Servicios
-----------	-----------

Trabajador ausente:	Pablo Martin PIQUEMIL (CI 1366)
Categoría:	Gerente
Grado:	G
Nivel salarial:	17
Jornada:	Módulo B

Unidad a su cargo:	Subgerencia EDAR - Emisario Submarino
Categoría asignada a la Unidad	Gerente
Grado asignado a la Unidad:	G
Nivel salarial:	17

Trabajador propuesto:	Ceferino Rafael DUARTE (CI 1238)
Categoría:	Jefe
Grado:	D
Nivel salarial:	14
Jornada:	Módulo B

Motivo de ausencia:	Licencia Ordinaria
Período de suplencia:	Desde el 12/01/2026 hasta 30/01/2026, inclusive
Asigna jornada del ausente:	SI

Que desempeñándose el trabajador ausente en el Agrupamiento Jerárquico, a cargo efectivamente de un Sector, Área o Gerencia y reuniendo el trabajador propuesto condiciones de idoneidad, de conformidad con la Resolución N° 954/23 y su modificatoria (Resolución N° 760/25), corresponde disponer el reemplazo transitorio solicitado;

Que asimismo corresponde encomendar al agente Ceferino Rafael DUARTE (CI 1238), el manejo de la Caja Chica de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de asignadas por Resoluciones N° 736/24 y 850/24, por el período arriba indicado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**


ARTICULO 1º: Disponer el reemplazo transitorio descrito en los considerandos.-----

ARTICULO 2º: El reemplazante percibirá la diferencia salarial con la correspondiente al -----grado asignado al Sector, Área o Gerencia a cargo del ausente, exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1. 1. 5. 02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3º: Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Estación Depuradora de -----Aguas Residuales otorgada por Resoluciones N° 736/24 y 850/24, al agente designado y durante el periodo enunciado en el artículo primero.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Comuníquese a la Sub Gerencia de -----Recursos Humano dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.– Cúmplase.-----
//eg-np-gb




ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0829-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 23 de diciembre de 2025

Visto el Decreto Municipal N° 253 de fecha 18 de Diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 858/16 se otorgó al Sr. José Daniel DIAZ (CI 484) Licencia en los términos del art. 31° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, para ocupar el cargo aludido en el Decreto Municipal N° 372 de fecha 15 de Diciembre de 2016;

Que el ejercicio del cargo descripto con anterioridad finalizó el 16 de Diciembre de 2025;

Que por Decreto Municipal N° 253 de fecha 18 de Diciembre de 2025 se designó, a propuesta del Departamento Ejecutivo, al Sr. José Daniel DIAZ (CI 484) como Director Titular de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que de acuerdo a lo normado en el art. 25° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1690/23-E, se otorga Licencia al agente mencionado durante el período comprendido entre el 18 de Diciembre de 2025 y mientras ejerza las funciones inherentes al cargo aludido en el párrafo que antecede;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto Municipal N° 253 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Licencia en los términos del art. 25° del Convenio Colectivo de -----Trabajo N° 1690/23-E, al Sr. José Daniel DIAZ (CI 484), durante el período comprendido entre el 18 de Diciembre de 2025 y mientras ejerza las funciones inherentes al cargo aludido en Decreto Municipal N° 253, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que -----pudieren corresponder.-----

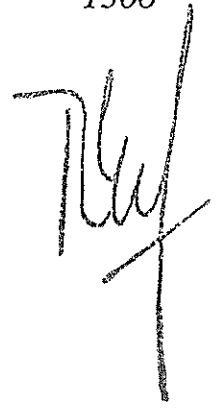
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la Subgerencia de Recursos
-----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Notifíquese y
cúmplase.-----
//gb



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0830-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 23 de diciembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Pública N° 09/2025 “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO AÑO 2026” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública N° 09/2025 autorizado por Resolución de Directorio N° 716/25 de fecha 05/11/25, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 35 (treinta y cinco) empresas del ramo y presentado oferta 04 (cuatro) firmas, a saber: **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., LIMPIOLUX S.A., HIPOLITO INTEGRAL S.A. y LOGISTICAL S.A.** según surge del Acta de Apertura de fecha 03/12/25;

Que con fecha 04/12/25 la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A. y LOGISTICAL S.A.** tomaron vista del Expediente. Al respecto, con fecha 05/12/25 la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** realiza presentación suscripta por el Presidente de su empresa solicitando que se desestime la oferta presentada por **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.** porque ambas certificaciones contables carecían de la firma del firmante del Anexo 1 de la presente Licitación. Alegan que esta situación no es accidental ya que el mencionado oferente tiene indicios de irregular generación de la información contable, realizando un detalle de la evolución de los ratios de los últimos tres años. Entienden que la falta de firma en esa documentación en particular no es una simple omisión sino una acción adrede para deslindar responsabilidad penal de falsificar información contable y que en concordancia con lo expuesto el monto cotizado por dicha oferente constituiría precio vil. Con fecha 09/12/25 realizan una ampliación de la mencionada observación acompañando una estructura de costos de su empresa con escala de Enero 2026 (última homologada) a los fines de demostrar que la oferta presentada por **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.** constituiría precio vil;

Que la presentación de la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** y su ampliación se trata de una Observación y no de una impugnación de oferta según lo normado en el Artículo 4.2 del PByC Generales, a saber: **“...a) OBSERVACIONES:** Los Postulantes podrán hacer observaciones a las presentaciones de otros Oferentes. El plazo para la presentación de las observaciones será de dos (2) días hábiles siguientes al de vencido el plazo para la toma de vista de la documentación. A tal fin deberán dirigirse únicamente por escrito a la Comisión de Estudio. **OSSE y la Comisión de Calificación no darán respuesta a estas observaciones,** reservándose el derecho de dar traslado de las mismas a la Oferente observada, quien deberá elevar una respuesta a la mencionada Comisión. Estas observaciones podrán ser tenidas en cuenta por la citada Comisión para el análisis de las Ofertas...” **Para IMPUGNAR la oferta de PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., debió haber dado cumplimiento al art 4.2 inc. b) IMPUGNACIONES:** “Las impugnaciones al Acto de Apertura sólo se admitirán al finalizar el mismo. Las impugnaciones a las Ofertas deberán presentarse con posterioridad al acto licitatorio, por escrito y con copia en forma individual por cada oferente, en el Área Compras de OSSE. El plazo para la presentación de las impugnaciones será de dos (2) días hábiles siguientes al de vencido el plazo para la toma de vista de la documentación. Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber efectuado en la Tesorería de O.S.S.E. el Depósito en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al dos por ciento (2 %) del valor del Presupuesto Oficial, el que podrá efectuarse únicamente en efectivo, bajo apercibimiento de rechazo “in limine” de la impugnación planteada, sin necesidad de intimación previa para el depósito de la Garantía...”

Que se dio traslado de la Observación de la firma **HIPOLITO INTEGRAL SA** y de su ampliación a la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación quien no está obligada a dar respuesta según lo normado en el Artículo 4.2 del PByC;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Actas de Reunión de fechas 17/12/25 y 22/12/25 procede al análisis de las ofertas de las firmas **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A., LIMPIOLUX S.A., HIPOLITO INTEGRAL S.A. y LOGISTICAL SA** concluyendo lo siguiente: **1- ANÁLISIS DE DOCUMENTACION:** La firma **LIMPIOLUX S.A. NO CUMPLE** con los siguientes incisos del Art. 8 del PByC: • Inc. 14) Certificación expedida por el Contador Público visada por el Consejo Profesional respectivo (lo presentado se refiere solo al período 10/2025) • Inc. 19) Inscripción en el Registro de la Ley 13.880 y/o constancia que la misma se encuentra en trámite (presentó nota comprometiéndose a iniciarlo en caso de resultar adjudicataria) • Inc. 20) Certificado vigente expedido en el marco de la Ley 10490 (el que adjunta no está vigente). • Inc. 22) El índice de endeudamiento certificado por Contador Público que presenta es de 1,23. Este valor no cumple con el requisito del Pliego, en el que se indica que como mínimo el ENDEUDAMIENTO deberá ser menor a 0.80. La firma **LOGISTICAL S.A. NO CUMPLE** con los siguientes incisos del Art. 8 del PByC: • Inc. 13) no presentó la totalidad de los recibos requeridos. Sí adjuntó declaración jurada y 12 recibos de sueldo. • Inc. 17) no presentó el acuerdo salarial completo (presentó escala salarial noviembre solamente). • Inc. 19) Inscripción en el Registro de la Ley 13.880 y/o constancia que la misma se encuentra en trámite. • Inc. 22) El índice de endeudamiento certificado por Contador Público que presenta es de 1,273. Este valor no cumple con el requisito del Pliego, en el que se indica que como mínimo el ENDEUDAMIENTO deberá ser menor a 0.80. Por lo expuesto, **la Comisión recomienda Rechazar las ofertas de las firmas LOGISTICAL S.A. y LIMPIOLUX S.A. por no cumplir con uno de los requisitos del inciso 22 del artículo 8. (Índice de ENDEUDAMIENTO). Agrega que las firmas HIPÓLITO INTEGRAL S.A. y PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A. cumplen con la totalidad de la documentación requerida.** **2- ANÁLISIS TÉCNICO:** El presidente de la comisión, que representa al área solicitante informa que habiendo analizado las propuestas, ambas **HIPÓLITO INTEGRAL S.A. y PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A. - CUMPLEN** técnicamente con las exigencias de OSSE. **3- ANÁLISIS ECONOMICO:** La firma **HIPÓLITO INTEGRAL S.A** presenta oferta básica con insumos por un total de \$241.409.254,20.- (Pesos Doscientos cuarenta y uno millones cuatrocientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con veinte centavos). • La firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.** presenta oferta básica con insumos por un total de \$202.927.908,48.- (Pesos Doscientos dos millones novecientos veintisiete mil novecientos ocho con cuarenta y ocho centavos). Para el análisis de las propuestas económicas, se observa que el Presupuesto Oficial es de \$246.000.000,00.- por lo que ambas propuestas se encuentran por debajo del mismo. Concluyen recomendando: **1- Declarar ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas HIPÓLITO INTEGRAL S.A. y PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A. 2- Establecer el siguiente orden de mérito para las ofertas que fueran declaradas admisibles: 1º PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A. 2º HIPÓLITO INTEGRAL S.A.;**

Que visto que las firmas **HIPÓLITO INTEGRAL S.A. y PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.** cumplieron con toda la documentación faltante solicitada por la Comisión según Acta de fecha 17/12/25 de acuerdo a lo establecido en el PBYC y considerando que la oferta de la firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE SA** es la más conveniente, se debería adjudicar el servicio objeto de la presente contratación en esta instancia;

Que en un todo de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: **1) RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas: **LOGISTICAL S.A. y LIMPIOLUX S.A.** por no cumplir con el Artículo N° 8 inciso 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (“Índice de Endeudamiento”), **2) ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 09/25 “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICOS CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO AÑO 2026”

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

a la firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.** en su oferta básica con insumos por un total de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 48/100 (**\$202.927.908,48**) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (\$ 246.000.000,00);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y Decreto de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante N° 253;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación ----- Publica N° 09/25 referente al “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICOS CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO AÑO 2026**”-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** las ofertas presentadas por las firmas: **LOGISTICAL S.A.** y ----- **LIMPIOLUX S.A.** por no cumplir con el Artículo N° 8 inciso 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (“Índice de Endeudamiento”).-----

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 09/25: “**SERVICIO INTEGRAL DE ----- LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO AÑO 2026**” a la firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A** en su oferta básica con insumos por un total de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 48/100 (**\$202.927.908,48**) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial-----

ARTICULO 4°: Los servicios deberán ser prestados por el periodo de 1 (un) año comenzando a ----- partir del día 01/01/2026 en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 10.1 y N° 10.3 de las Cláusulas Particulares del Pliego.-----

ARTICULO 5°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma adjudicataria ----- que dentro de los CINCO (05) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento con los Artículos N° 22 de las Cláusulas Particulares y N° 5.3 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones. -----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



ING. TOMÁS ALBERTO AMATO
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0831-2025